



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



E/CN.12/CCE/SR.26
24 de febrero de 1957

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Guarta Reunión
Guatemala, 18 de febrero de 1957

ACTA RESUMIDA DE LA SESION DE CLAUSURA
(Celebrada en Guatemala, el 24 de fe-
brero de 1957 a las 11:45 horas)

SUMARIO:

1. Informe del Relator
2. Palabras de clausura

PRESENTES:

Presidente	Sr. ALVARADO PINETTA	Guatemala
	Sr. SOLEY	Costa Rica
	Sr. DELCORE	Costa Rica
	Sr. YGLESIAS	Costa Rica
	Sr. POVEDANO	Costa Rica
	Sr. MORERA	Costa Rica
	Sr. BRAVO	Costa Rica
	Sr. ROCHAC	El Salvador
	Sr. SERRANO	El Salvador
	Sr. ALVAREZ VIDAURRE	El Salvador
	Sr. TRIGUEROS	El Salvador
	Sr. QUESADA	El Salvador
	Sr. HUEZO	El Salvador
	Sr. DUARTE	El Salvador
	Sr. BARILLAS	El Salvador
	Sr. CUELLAR	El Salvador
	Sr. QUIÑONEZ	El Salvador
	Sr. DUTRIZ	El Salvador
	Sr. FLORES	El Salvador
	Sr. ASTURIAS	Guatemala
	Sr. MELGAR	Guatemala
	Sr. MENDOZA	Guatemala
	Sr. CARRERA	Guatemala
	Sr. SECAIRA	Guatemala
	Sr. COLINA	Guatemala
	Sr. ORELLANA	Guatemala
	Sr. PEREZ	Guatemala
	Sr. MEJIA	Honduras
	Sr. DURON	Honduras
	Sr. RAMIREZ	Honduras
	Sr. COLLART	Honduras
	Sr. MONDRAGON	Honduras
	Sr. MATUTE	Honduras
	Sr. CALLEJAS	Honduras
	Sr. MONCADA	Honduras
	Sr. PAZ	Honduras
	Sr. DELGADO	Nicaragua
	Sr. CANTARERO	Nicaragua
	Sr. SACASA	Nicaragua
	Sr. GUERRERO	Nicaragua
	Sr. CASTILLO	Nicaragua
	Sr. BOJORGE	Nicaragua
	Sr. DE LA ROSA	Panamá
	Sr. AROSEMENA	Panamá

/Sr, URQUIDI

Sr. URQUIDI	CEPAL
Sr. MARTINEZ CABAÑAS	AAT
Sr. ETCHATS	JAT
Sr. LARA	CEPAL
Sr. VEVEGA	AAT
Sr. SANCHEZ GAVITO	C. INFORMACION
Sr. CASTILLO	CEPAL
Sr. JANSSENS	CEPAL
Sr. VILASECA	CEPAL
Sr. IZQUIERDO	CEPAL
Sr. WYGARD	AAT
Sr. AMBROZEK	AAT
Sr. HAOUR	AAT
Sr. FRAENKEL	AAT
Sr. CASSAN	OIT
Sr. DE TUDDO	FAO
Sr. MILES	FAO
Sr. LE CACHEUX	FAO
Sr. MONTEALEGRE	BIRF
Sr. PARKER	BIRF
Sr. GRAYSON	BIRF
Sr. SOL CASTELLANOS	FMI
Sr. BRAND	FMI
Sr. ANZOLA	UNESCO
Sr. TRABANINO	ODECA
Sr. HERRARTE	ODECA
Sr. FERNANDEZ	ODECA
Sr. BERMUDEZ	CIES
Sr. ARIAS	IASI
Sr. CASTRO UMAÑA	CIRSA
Sr. LOPEZ GALLEGOS	ESPAC
Sr. STERN	ICAITI
Sr. NORIEGA MORALES	ICAITI
Sr. STAHL	FEDECAME
Sr. SOL	FEDECAME

/Se abre la

Se abre la sesión

1. Informe del Relator

El señor ROCHAC (Relator) da lectura a su informe.

El señor DELGADO (Nicaragua), en nombre de todos los delegados, felicita al Relator por el informe más claro y preciso que se haya producido en el seno del Comité.

Se aprueba el informe del Relator por unanimidad.

2. PALABRAS DE CLAUSURA

El señor URQUIDI (Secretaría) señala que cada vez son más importantes los resultados que se obtienen en estas conferencias. Agradece en nombre de sus compañeros de la Secretaría y de los otros organismos de las Naciones Unidas, así como del personal de la conferencia, las apreciaciones de reconocimiento que los señores delegados han expresado. Además, los integrantes de la Secretaría se sienten muy satisfechos de haber colaborado en el trabajo y esfuerzo que se ha puesto en el programa de integración económica y que ha permitido a los señores Ministros tomar decisiones de gran trascendencia para Centroamérica. Reitera una vez más el propósito de seguir cooperando con el mismo entusiasmo que hasta ahora en la preparación de los estudios y trabajos que irán creando un sistema firme e imperecedero de relaciones económicas entre los países centroamericanos.

El señor BERMUDEZ (CIES) hace llegar a los señores delegados la más calurosa felicitación por el éxito alcanzado y hace patente el reconocimiento del Consejo Interamericano Económico y Social por la valiosa aportación que los acuerdos tomados en esta conferencia tienen

/para el

para el movimiento que se inició en el resto de América Latina por crear un mercado regional. En el caso de que en esta reunión no se hubiese llegado a resultados constructivos, esto hubiera sido un golpe muy serio para los trabajos que en el mismo sentido se vienen realizando en los otros países latinoamericanos.

El señor SOLEY (Costa Rica) expresa que en esta reunión se ha llegado a resultados muy importantes, lo que era lógico que sucediese ya que en las primeras reuniones se formularon los planes que han ido desarrollándose después. No estaría por demás insistir sobre los tres acuerdos adoptados en esta reunión que a su juicio considera más importantes: se logró dar autonomía a la EAPAC por lo que está ya perfectamente determinado su estado jurídico; se aprobó el tratado multilateral de libre comercio y el régimen de industrias centroamericanas de integración.

El PRESIDENTE expresa que constituye una íntima satisfacción para su gobierno que la presente reunión en la que se está entrando de firme en el campo de desarrollo económico de Centroamérica se haya celebrado en Guatemala. Para él en lo personal ha sido motivo de gran complacencia haber tenido la oportunidad de conocer y tratar a los integrantes del Comité. Estas reuniones tienen no sólo gran significado desde un punto de vista económico, sino que brindan la oportunidad de que los Ministros de Economía y demás delegados se conozcan, y se aprecien, lo que crea una corriente de amistad entre los países centroamericanos. En nombre de su país y del suyo propio, extiende una cordial despedida y desea que al llegar de regreso a la parcela de la patria común sigan teniendo el mismo éxito que hasta ahora.

Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

ANEXO I

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS AGRICOLAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Sesión Plenaria del Comité que se celebró el día 19 de febrero de 1957, se organizó un grupo de trabajo para estudiar los asuntos agrícolas, incluidos en el temario de la reunión bajo el punto 8. El grupo inició sus labores el mismo día 19 y quedó integrado por los siguientes delegados:

Alfredo Povedano	Costa Rica
Jorge Bravo	Costa Rica
Rolando Duarte	El Salvador
Carlos Carrera	Guatemala
Vicente Secaira	Guatemala
Rafael Callejas	Honduras
Rubén Mondragón	Honduras
Angel Moncada	Honduras
José María Castillo	Nicaragua

También participaron en las deliberaciones los señores observadores José de J. Castro (OIRSA), Angelo De Tuddo (FAO) y Cecil Miles (FAO).

Los siguientes documentos fueron conocidos por el grupo y sirvieron de base para sus discusiones:

- a) Estado general del programa de integración del Istmo Centroamericano (Capítulo II), (Doc. E/CN.12/CCE/71);
- b) Nota de la Secretaría sobre el desarrollo agrícola y ganadero (Doc. E/CN.12/CCE/80);
- c) Algunos aspectos de la coordinación regional del desarrollo agrícola en Centroamérica (Doc. FAO/CCE/57/1);
- d) Informe de Trabajo sobre el mercado de la industria ganadera y lechera (Doc. FAO/CCE/57/2);
- e) Informe de Trabajo sobre la producción de algodón en Centroamérica (Doc. FAO/CCE/57/3); y
- f) Informe de Trabajo sobre la industria pesquera en Centroamérica (Doc. FAO/CCE/57/4).

/Primeramente

Primeramente se procedió a nombrar Presidente y Relator, para el desempeño de cuyas funciones fué designado el señor Alfredo Povedano (Costa Rica). Enseguida se aprobó el programa de trabajo y el orden a seguir, habiéndose acordado comenzar con un examen del documento Algunos aspectos de la coordinación regional del desarrollo agrícola en Centroamérica.

Antes, sin embargo, se tomaron los acuerdos siguientes:

- a) Consignar en el informe que los señores delegados no habían podido estudiar los documentos básicos sobre asuntos agrícolas por haberlos recibido muy pocos días antes. Esto no significa crítica para la Secretaría, sino simplemente la consignación de un hecho que, de no haberse producido, habría facilitado las labores del grupo;
- b) A iniciativa del Presidente, y con la aprobación unánime de los señores delegados, invitar al observador de Panamá a que asistiera a la sesión en que se discutiera el informe relativo a la industria de la pesca en Centroamérica;
- c) Expresar la profunda satisfacción del grupo porque se haya planteado por vez primera el problema del desarrollo agrícola en función del progreso económico y como complemento básico de los programas de industrialización del Istmo Centroamericano. Dada la fundamental importancia que tiene la agricultura en la economía de los cinco países, los trabajos concernientes a su desenvolvimiento y a las posibilidades de integración deben adelantarse rápida y vigorosamente.

I. ALGUNOS ASPECTOS DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL DESARROLLO AGRICOLA EN CENTROAMERICA.

En la primera sesión, y a solicitud de los señores delegados, el señor De Tuddo (FAO) hizo una somera exposición de los puntos salientes del documento bajo estudio. Para empezar, es necesario reconocer la fundamental importancia que tiene la agricultura en todas las economías centroamericanas. Así lo evidencian indicadores tales como la estructura ocupacional de la población y el origen del producto nacional

/por ramas

por ramas de actividad. Resulta claro que es indispensable prestar la debida atención a este sector de la economía en el programa y actividades del Comité.

El desarrollo de la agricultura debe formularse como parte integral del proceso de desarrollo económico general. Su programación comprende, por lo tanto, una serie de investigaciones generales que permitan ubicar el sector agropecuario dentro de esta perspectiva, para luego complementarla con estudios parciales que determinen los lineamientos específicos de su crecimiento futuro.

Durante el último año se han adelantado algunos aspectos relativos a la recopilación de datos para las investigaciones generales. También se encuentran en vías de realización varios estudios específicos, referentes al mercado de la industria ganadera y lechera, a la industria pesquera y a la producción de algodón. Como posibilidades adicionales se señalan la cooperación en los trabajos de investigación, estudios tecnológicos cooperativos, cooperación en problemas de comercialización y cooperación sobre capacitación técnica.

Previamente al estudio de las propuestas concretas del documento, el grupo acordó:

Expresar el agradecimiento del Comité a la FAO por su valioso informe sobre la coordinación regional de los programas de desarrollo agrícola, y manifestar su deseo de que los estudios generales ahí mencionados continúen desarrollándose conjuntamente con la Secretaría.

En la segunda sesión el grupo procedió a examinar detalladamente las diversas propuestas y sugerencias contenidas en el documento bajo estudio. Con referencia a la posibilidad de coordinar los programas de investigación sobre pastos y forrajes de los países centroamericanos, se informó

/que ya

que ya existen algunos antecedentes, entre los que se cuenta la reunión recientemente celebrada en Costa Rica con la asistencia de funcionarios y técnicos de todo el Istmo, en la cual se conocieron y estudiaron los diversos proyectos nacionales de los Ministerios de Agricultura y se planteó la conveniencia de que en el futuro se orienten de un modo coordinado. El asunto es importante, pues muchos de los problemas económicos de la ganadería se originan directamente en aspectos relacionados con la nutrición animal.

Por eso se acordó recomendar al Comité que apruebe: a) solicitar a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el nombramiento de un especialista que se encargue de formular un plan para la coordinación de los programas nacionales de investigación en materia de mejoramiento de pastos y forrajes; y b) informar a los Ministerios de Agricultura acerca de esta solicitud y de las razones que la apoyan.

En lo que respecta al mejoramiento del ganado se intercambió información sobre el proyecto de ganado criollo a base de cambios genéticos que tiene el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en Turrialba, y los diversos estudios y experimentos que se llevan a cabo para determinar la adaptabilidad de las razas importadas a las condiciones centroamericanas.

Por la importancia que tienen estos proyectos para el desarrollo de la región se acordó:

Recomendar al Comité que se dirija al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas para sugerir el establecimiento de estaciones adicionales del proyecto de ganado criollo en otros lugares de Centroamérica, además de la estación principal de Turrialba, y la conveniencia de coordinar los estudios y experimentos que se realizan sobre adaptabilidad de razas de ganado importado.

Se examinó la propuesta relativa a la conveniencia de efectuar un inventario de todos los institutos, laboratorios y centros regionales

/y nacionales

y nacionales dedicados a la investigación y experimentación en la agricultura y otras materias afines. Hubo acuerdo general acerca de la importancia de aprovechar al máximo las escasas instalaciones existentes, pero se decidió abstenerse de proyectar una resolución cuando el señor de Castro (OIRSA) informó que el inventario de que se habla ya se efectuó por parte del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. Sería conveniente que la Secretaría obtuviera estos materiales y los hiciera circular entre las agencias interesadas de los gobiernos.

Los estudios tecnológicos abarcan otro de los campos en que podría llevarse a cabo una acción de conjunto. La producción de fertilizantes, insecticidas y torta de semilla de algodón constituyen otras tantas posibilidades. Se informó que el ICAITI planea trabajar durante 1957 en investigaciones sobre insecticidas y fertilizantes. Por esta razón, y porque las referidas posibilidades son de la jurisdicción de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, el grupo decidió abstenerse de hacer recomendaciones y se limitó a tomar nota de los comentarios del documento.

El posible establecimiento de un sistema coordinado de instalaciones de almacenamiento de granos en Centroamérica fué objeto de detenido estudio. Varias delegaciones hicieron ver la imposibilidad de plantear el asunto de esa manera. Apuntaron que todavía existen problemas al nivel nacional, referentes al financiamiento de estos programas, a la capacidad disponible y a la conservación de los productos. No es posible pensar en un sistema centroamericano, hasta tanto no se resuelvan dichos problemas por parte de los propios países afectados. Se planteó entonces la posibilidad de modificar la propuesta de referencia en el sentido de que tales países

/procedan

procedan a intercambiar las experiencias ya obtenidas sobre todos esos extremos. De este modo podrían beneficiarse mutuamente y llegar a soluciones más adecuadas en un plazo más corto.

Se resolvió:

Sugerir al Comité que solicite a la Secretaría la realización de un estudio en cooperación con la FAO que incluye las experiencias de los países en materia de almacenamiento de granos, incluyendo los aspectos relativos a la conservación de los mismos, la construcción, localización y administración de silos y bodegas.

Un asunto que se halla íntimamente vinculado al anterior es el que se refiere a la creación de un sistema de normas comunes para la clasificación de los granos y la determinación precisa de su calidad. Esto es muy importante para facilitar el intercambio comercial entre los diversos países del Istmo. Ya se dispone de algunos antecedentes sobre el asunto; hace algún tiempo varios técnicos reunidos en San Salvador elaboraron un proyecto de convenio que por diversas razones no pudo ser discutido en la reunión de OIRSA que se celebró en Costa Rica en 1956.

Se tomó el siguiente acuerdo:

Recomendar al Comité que solicite a la Secretaría que conjuntamente con la FAO: a) reúna la información necesaria, tomando en cuenta los estudios ya hechos, y elabore un informe que contenga los elementos de juicio que permitan elaborar un sistema de normas comunes para la clasificación y calificación de la calidad del maíz, el arroz y el frijol, y para que, b) convoque oportunamente a una reunión de funcionarios interesados para conocer de dicho informe y tomar las decisiones técnicas indispensables.

La propuesta sobre el establecimiento de un sistema de intercambio de información estadística y económica sobre comercialización de productos agrícolas contó de inmediato con la simpatía de los señores delegados. Todos ellos se refirieron a la conveniencia de establecerlo,

/con lo que

con lo que los países centroamericanos podrían planear mejor sus programas de regulación de abastecimientos y reducir a un mínimo la necesidad de hacer sus compras exteriores de productos agrícolas fuera de Centroamérica. Sería muy conveniente que el sistema comenzara a funcionar tan pronto como sea posible y que se vinculara a las normas comunes de clasificación apenas estén disponibles.

Se acordó:

Recomendar al Comité que apruebe la creación del sistema que se menciona. Para ello los gobiernos deberán designar una institución u oficial de enlace encargado de recopilar los datos necesarios en cada país, los cuales serán remitidos periódicamente a la Secretaría. Esta los tabulará y presentará en un boletín que será distribuido en todos los países. Su contenido incluirá datos sobre saldos exportables y aquella información adicional sobre condiciones de oferta y demanda que pueda hacerse del dominio público. Inicialmente el servicio se referirá a la situación del arroz, el maíz y el frijol, pero también podrá incluir otros artículos que ocasionalmente produzcan saldos exportables. La Secretaría podría encargarse en cooperación con la FAO de organizar el sistema en consulta con los gobiernos, labor que debería incluir el diseño de las formas a utilizar, la selección del tipo de datos que específicamente serán objeto de intercambio, la periodicidad de su distribución, etc.

Cooperación sobre capacitación técnica. El informe en discusión contiene algunos comentarios sobre el problema de capacitación técnica. La necesidad de contar con personas preparadas y calificadas en múltiples ramas de la actividad agropecuaria aumentará a medida que ocurra y se acelere el desarrollo de este sector. Los señores delegados estuvieron de acuerdo en cuanto a la importancia del asunto y fueron ampliamente informados de lo que el Consejo Educativo y Cultural de la ODECA está haciendo en este campo con la asesoría de la UNESCO, así como de los trabajos que desde hace dos años adelanta el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, tendientes a acumular información completa sobre el estado actual de la educación

/agrícola

agrícola en América Latina a diversos niveles. Después el grupo acordó:

- a) Tomar nota del Seminario Centroamericano de Educación Vocacional que bajo el patrocinio del Consejo Educativo y Cultural de la ODECA y con la asesoría de la UNESCO se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala durante el mes de junio de 1957.
- b) Recomendar al Comité que se dirija a la UNESCO para sugerir que, en colaboración con la FAO y la OIT, considere la posibilidad de establecer cursos y formar personal capacitado para trabajar en los campos de la estadística y el mercado de productos agropecuarios.

II. SIGNIFICADO Y ENFOQUE DE LA INTEGRACION AGRICOLA DE CENTROAMERICA.

Este es el tema del Capítulo II del Informe de la Secretaría sobre el estado general del programa de integración del Istmo Centroamericano. Incluye ideas y conceptos sobre la noción de integración aplicable en el caso de la agricultura, la cual debe enunciarse no sólo en términos de actividades especializadas geográficamente y de libre comercio, sino también en función de un crecimiento equilibrado de dicho sector. Asimismo, esboza varios problemas relativos al fomento de las materias primas para el desarrollo industrial, el estímulo de las líneas de exportación y el aumento de la producción de alimentos.

Se aprovechó la presencia de los señores Allchin y Reyes Pérez (ICAITI) para obtener información sobre las actividades del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial en lo referente a las posibilidades de industrialización de productos básicos tales como el maíz y el arroz. Hasta el momento, el Instituto no ha considerado investigaciones específicas sobre dichas posibilidades, excepción hecha de varios trabajos realizados en conexión con la fabricación de tapioca y almidón de yuca, y la producción industrial de harina de maíz para confeccionar tortillas y artículos similares de consumo general en

Centroamérica. En relación con este proyecto de maíz no hay problema de investigación tecnológica, pues se piensa emplear el proceso desarrollado y patentado por el Instituto Mexicano de Investigaciones Tecnológicas. Ya se hicieron los estudios económicos del caso, habiéndose confirmado la viabilidad del plan, pero subsisten algunos problemas de orden legal, relativos al registro de la patente, que posiblemente se resuelvan de un modo favorable en un futuro próximo.

Una vez discutidos estos temas se acordó:

- a) Llamar la atención del Comité sobre la conveniencia de unificar los criterios de los países centroamericanos sobre una política de cooperación mutua con respecto a productos de exportación, tanto de aquéllos que les son comunes, como de aquellos otros cuya producción se localice sólo en alguno o algunos de ellos.
- b) Recomendar al Comité que sugiera al ICATI que investigue las posibilidades de industrializar algunos productos como el maíz, el arroz, etc.
- c) Expresar su profundo interés en el problema del abastecimiento adecuado de productos básicos (maíz, arroz y frijol) y recomendar al Comité que encomiende a la Secretaría, en cooperación con la FAO, la realización de un estudio que examine este problema, con vistas a determinar las posibilidades de acción conjunta centroamericana que pueden ayudar a resolverlo, y sin perjuicio de que continúen adelantándose los estudios de carácter general y de largo plazo que ya se han iniciado.

Se consideró también la necesidad de que el programa de industrialización tome en cuenta proyectos tendientes a fomentar la producción de insumos para la agricultura.

III. LA INDUSTRIA PESQUERA EN CENTROAMERICA.

El grupo escuchó con interés el informe del señor Miles (FAO) y los comentarios que hizo respecto del documento Informe de Trabajo sobre la industria pesquera en Centroamérica. Se tomó nota del estado de incipiente desarrollo en que se encuentra esta industria en todos los países

del Istmo y de la conveniencia de fomentarla. Se consideró ampliamente el programa de precios mínimos y distribución de pescado que adelanta el Consejo Nacional de Producción de Costa Rica, el cual ha producido ya los más halagadores resultados. Finalmente se estudió cuidadosamente lo relativo a las propuestas contenidas en el informe en discusión, habiéndose tomado nota del próximo nombramiento del economista pesquero que se solicitó en la Resolución 2 (AC.17) de la Primera Reunión del Comité, celebrada en Tegucigalpa en agosto de 1952. Se acordó:

- a) Recomendar al Comité que apruebe el programa de trabajo a desarrollar por el economista pesquero durante 1957 a que se refiere el informe, y que solicite a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas la continuación de sus servicios durante 1958, en vista de la magnitud de los trabajos que es indispensable llevar a cabo;
- b) Recomendar al Comité que solicite a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el nombramiento de un maestro pesquero y de un biólogo marino, y el otorgamiento de becas, en número de una o dos por país, con objeto de que en 1958 pueda iniciarse el programa que se propone para el desarrollo de actividades pesqueras en pequeña escala;
- c) Recomendar al Comité que, considerando la importancia del programa de pesca en pequeña escala y la inversión mínima en aquel país que requiere su ejecución, apruebe dotar a los expertos solicitados con el equipo y otros elementos necesarios, de conformidad con las recomendaciones que hiciera el economista pesquero que trabajará en 1957 y 1958.
- d) Abstenerse de hacer una recomendación concreta sobre el programa relativo a actividades de pesca en alta mar, en vista de la carencia inmediata de los medios indispensables para llevarlo a cabo.
- e) Tomar nota con beneplácito del ofrecimiento hecho por Panamá en la Sexta Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, celebrada en Santiago de Chile en noviembre de 1956, a los países con costas en el Océano Pacífico para el uso de su Laboratorio Nacional de Pesca, y recomendar que se tomen las medidas del caso para aprovechar dicho ofrecimiento.

/En la tercera

En la tercera sesión del grupo de trabajo el señor Miles (FAO) complementó su informe del día anterior con las siguientes informaciones, de todas las cuales se acordó tomar nota:

a) La FAO está preparando un Centro de Capacitación en Tecnología Pesquera que se celebrará en Lima, Perú, durante los meses de noviembre y diciembre de 1957;

b) Los países centroamericanos pueden solicitar los servicios de un experto camaronero en 1957, quien podría trabajar por períodos de tres a cuatro meses en cada uno de ellos;

c) En 1952 se acordó la creación de un Consejo Pesquero de América Latina. Es necesario que un mínimo de cinco países confirmen su adhesión a dicho acuerdo para que el Consejo pueda iniciar sus trabajos.

IV. EL MERCADO DE LA INDUSTRIA GANADERA Y LECHERA EN CENTROAMÉRICA.

Se estudiaron detenidamente los asuntos principales del informe elaborado por el Dr. Lawrence Van Meir (FAO), incluyendo el plan de los trabajos a desarrollar en 1957, que consisten en un inventario de plantas de beneficio existentes en los países del Istmo, un estudio de las condiciones de la producción, la distribución y venta y el consumo presente y futuro de carne y artículos lecheros, formulación de una nomenclatura de clasificación uniforme del ganado y una investigación sobre el funcionamiento de tres mataderos localizados en países distintos. Se acordó:

a) Recomendar al Comité que solicite a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas la continuación de los servicios de un experto economista en la industria ganadera y lechera en 1958, a fin de proseguir el estudio sobre los problemas ganaderos de Centroamérica;

/b) Recomendar

- b) Recomendar al Comité que, reconociendo la importancia que tiene contar con un sistema uniforme de clasificación del ganado, encomiende a la FAO que conjuntamente con la Secretaría efectúe los estudios preliminares necesarios para la formulación de dicha nomenclatura;
- c) Recomendar al Comité que apruebe la celebración de una reunión en la que se conozcan los estudios antes mencionados y se tomen decisiones de orden práctico. En esta reunión deberían participar personas interesadas en la materia, tanto funcionarios gubernamentales como representantes de los sectores privados respectivos.
- d) Recomendar al Comité que apruebe la selección de los mataderos de la Tela Railroad Co., Honduras; nuevo matadero de Managua, Nicaragua, y matadero municipal de Escuintla, Guatemala, para dar comienzo al estudio previsto en el párrafo 2 de la Resolución 20 aprobada en la Tercera Reunión del Comité, celebrada en Managua en enero de 1956.

V. PRODUCCION DE ALGODON EN CENTROAMERICA.

Fué conocido y discutido el informe que elaboró el Dr. F.J. Parsons (FAO) sobre los problemas actuales de la producción algodonera en los países del Istmo que se dedican a este cultivo. Este informe concluye con tres recomendaciones sobre a) la formulación de un programa integral de investigaciones sobre el cultivo del algodón, b) la celebración de un seminario sobre métodos de cultivo, y c) el establecimiento de un laboratorio centroamericano de análisis de filamentos de algodón. En el curso de la discusión el señor Castillo (Nicaragua) informó que en el supuesto de que se aprueben las propuestas respectivas, su país ofrecerá la sede para el establecimiento del laboratorio y para la celebración de un segundo seminario sobre métodos de cultivo. Finalmente, se acordó:

- a) Recomendar al Comité que apruebe la continuación de los trabajos ya iniciados sobre el estudio de los problemas de la producción algodonera en Centroamérica;

/b) Recomendar al

- b) Recomendar al Comité que apruebe la adopción de un programa integral de investigaciones sobre el cultivo del algodón, conforme al plan incluido en el informe presentado por la Secretaría;
- c) Sugerir al Comité que recomiende a los gobiernos la celebración de un seminario sobre métodos de cultivo del algodón en la ciudad de Guatemala durante marzo y abril de 1957, de acuerdo con el programa trazado en el referido informe;
- d) Recomendar al Comité que apruebe la creación de un laboratorio centroamericano de análisis de filamentos de algodón.

Se anexan a este informe dos proyectos de resolución con los acuerdos del Grupo de Trabajo que se someten a la consideración del Comité.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EL DESARROLLO

AGRICOLA Y GANADERO DE CENTROAMERICA

Formulado por el Grupo de Trabajo sobre asuntos agrícolas

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

a) Los estudios presentados en los documentos: i) Estado general del programa de integración del Istmo Centroamericano (Capítulo II) (Doc. E/CN.12/CCE/71); ii) Nota de la Secretaría sobre el desarrollo agrícola y ganadero (Doc. E/CN.12/CCE/80); iii) Algunos aspectos de la coordinación regional del desarrollo agrícola de Centroamérica (Doc. FAO/CCE/57/1); iv) Informe de trabajo sobre el mercado de la industria ganadera y lechera (Doc. FAO/CCE/57/2); v) Informe de trabajo sobre la producción de algodón en Centroamérica (Doc. FAO/CCE/57/3); y vi) Informe de trabajo sobre la industria pesquera en Centroamérica (Doc. FAO/CCE/57/4);

b) Que en vista de la importancia que tiene la agricultura en la economía de los países centroamericanos, es fundamental adelantar los trabajos relativos al problema del desarrollo agropecuario del Istmo; y

c) Que en este problema existen aspectos cuya solución puede y debe enfocarse al nivel del conjunto centroamericano,

RESUELVE:

1. Expresar su interés en el problema del abastecimiento adecuado de productos básicos (maíz, arroz y frijol) y recomendar a la Secretaría la realización, conjuntamente con la FAO, de un estudio que examine este problema, con vistas a delinear la posibilidad de acción conjunta centroamericana que pueda ayudar a resolverlo, sin perjuicio de que continúen adelantándose los estudios de carácter general y de largo plazo que ya se han iniciado.

/2. Crear un

2. Crear un sistema de información económica y estadística sobre productos agrícolas. Para ello los gobiernos deberán nombrar una institución oficial de enlace encargada de recopilar los datos necesarios en cada país, los cuales serán remitidos periódicamente a la Secretaría. Esta los tabulará y analizará para su distribución en todos los países. Se incluirán datos sobre saldos exportables y aquella información adicional sobre condiciones de oferta y demanda que puedan hacerse del dominio público. El servicio se referirá a la situación del arroz, el maíz y el frijol, pero también podrá incluir otros artículos que conjuntamente produzcan saldos exportables. La Secretaría se encargará, en colaboración con la FAO, de organizar el sistema en consulta con los gobiernos, labor que deberá incluir el diseño de las formas a considerarse, la selección del tipo de datos que específicamente serán objeto de intercambio, la periodicidad de su distribución, etc.

3. Solicitar a la Secretaría la realización de un estudio en que se recopilen las experiencias de los países en materia de almacenamiento de granos, incluyendo los aspectos relativos a la conservación de los mismos, la construcción, regulación y administración de silos y bodegas.

4. Solicitar a la Secretaría que conjuntamente con la FAO reúna la información necesaria, teniendo en cuenta los estudios ya hechos, y elabore un informe que contenga los elementos de juicio que permitan elaborar un sistema de normas para la clasificación y calificación de la calidad del maíz, el arroz y el frijol, y convoque a la mayor brevedad posible a una reunión de funcionarios interesados para conocer de dicho informe y tomar las disposiciones técnicas indispensables.

/5. Sugerir al

5. Sugerir al ICAITI que investigue las posibilidades de industrializar algunos productos como el maíz y el arroz.
6. Aprobar la continuación de los trabajos ya iniciados sobre el estudio de los problemas de la producción algodonera en Centroamérica.
7. Aprobar la adopción en cada uno de los países centroamericanos de un programa integral de investigaciones sobre el cultivo del algodón, conforme al plan del informe presentado por la Secretaría.
8. Recomendar a los gobiernos que auspicien la celebración de un seminario sobre métodos de cultivos del algodón en la ciudad de Guatemala durante marzo y abril de 1957, de acuerdo con el programa trazado en el referido informe.
9. Aprobar la creación de un laboratorio centroamericano de análisis de hilamentos de algodón.
10. Solicitar a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas la continuación de los servicios de un experto economista en la industria ganadera y lechera en 1958, a fin de proseguir el estudio sobre los problemas ganaderos de Centroamérica.
11. Recomendar a la FAO que conjuntamente con la Secretaría efectúe los estudios preliminares necesarios para la formulación de un sistema uniforme de clasificación del ganado.
12. Aprobar la celebración de una reunión en la que se conozcan los estudios antes mencionados y se tomen decisiones de orden práctico. En esta reunión deberían participar personas interesadas en la materia, tanto funcionarios gubernamentales como representantes de los sectores privados respectivos.

/13. Aprobar la

13. Aprobar la selección de los mataderos de la Tela Railroad Co., Honduras; nuevo matadero de Managua, Nicaragua, y Matadero Municipal de Escuintla, Guatemala, para dar comienzo al estudio previsto en el párrafo 2 de la Resolución 20 (CCE) aprobado por la Tercera Reunión celebrada en Nicaragua en enero de 1956.

14. Solicitar a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el nombramiento de un especialista que se encargue de formular un plan para la coordinación de los programas nacionales de investigación en materia de pastos y forrajes, e informar a los Ministerios de Agricultura acerca de esta solicitud.

15. Sugerir al Instituto Centroamericano de Ciencias Agrícolas el establecimiento de estaciones adicionales del proyecto de ganado criollo en otros lugares de Centroamérica, además de la estación principal de Turrialba, y la conveniencia de coordinar los estudios y experimentos que se realizan en los países del Istmo sobre adaptabilidad de razas de ganado importado.

16. Expresar el agradecimiento del Comité a la FAO por su valioso informe sobre la coordinación regional de los programas de desarrollo agrícola y manifestar su deseo de que los estudios generales allí mencionados continúen desarrollándose conjuntamente con la Secretaría.

17. Sugerir a la UNESCO que, en colaboración con la FAO y la OIT, considere la posibilidad de establecer cursos y formar personal capacitado para trabajar en los campos de estadística y distribución y venta de productos agropecuarios.

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EL DESARROLLO DE LA
INDUSTRIA PESQUERA EN CENTROAMERICA

Formulado por el Grupo de Trabajo sobre asuntos agrícolas

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

a) El creciente interés que existe en los países de Centroamérica por el desarrollo de la industria pesquera, y los resultados satisfactorios que ya se han obtenido en algunos de ellos;

b) El nombramiento que pronto se hará por parte de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, de un economista especializado en asuntos pesqueros, conforme a la Resolución 2 (AC.17) de la Primera Reunión del Comité celebrada en Tegucigalpa en agosto de 1952; y

c) La conveniencia de llevar a la práctica el programa propuesto en el informe de trabajo sobre la industria pesquera en Centroamérica (Doc. FAO/CCE/57/4),

RESUELVE:

1. Aprobar el programa de trabajo a desarrollar por el economista pesquero durante 1957, y solicitar a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas la continuación de sus servicios durante 1958, en vista de la magnitud de los trabajos que es indispensable llevar a cabo.

2. Solicitar a la Junta de Asistencia Técnica de Naciones Unidas el nombramiento de un maestro pesquero y de un biólogo marino, y el otorgamiento de becas en número de una o dos por país, a objeto de que en 1958 pueda iniciarse el programa que se propone para el desarrollo de

/actividades

actividades pesqueras en pequeña escala. Ambos expertos deberán ser dotados por los gobiernos con el equipo y otros elementos necesarios para la realización de sus trabajos, de conformidad con las recomendaciones que hiciera el economista pesquero que trabajará en 1957 y 1958.

ANEXO II

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con la decisión adoptada en la Segunda Sesión Plenaria, el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Industriales se constituyó el día 19, con delegados de los cinco gobiernos miembros del Comité, para examinar y discutir los puntos 5 b, 5c y 5d del temario, referentes al Informe de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, industria de celulosa y papel e industria textil.

El Grupo procedió a elegir Presidente y a propuesta de la Delegación de Nicaragua, eligió al señor Mario Asturias, de la Delegación de Guatemala, quien fué, además, designado Relator.

Para el examen y discusión de los temas que le habían sido asignados se dispuso de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales (Doc. E/CN.12/CCE/69) y Nota de la Secretaría (Doc. E/CN.12/CCE/74).
- b) Bases técnicas y económicas para la selección del área forestal y el establecimiento de una fábrica de celulosa y papel en Honduras (Doc. FAO/57/L/603).
- c) Selección del área forestal para la planta de celulosa y papel en Honduras. Métodos técnicos empleados en el inventario forestal en Honduras (Doc. FAO/57/L/604).
- d) Características de las regiones forestales explotadas actualmente en Honduras e industrias madereras de posible integración con la fábrica de celulosa y papel (Doc. FAO/57/L/605).
- e) Estructura técnica, consumo de madera, productos químicos, energía, etc., costos de operación e inversiones de las diferentes plantas de celulosa y papel de posible establecimiento en Honduras (Doc. FAO/57/L/606).
- f) Informe preliminar sobre la industria textil de Centroamérica elaborado por un experto de la Administración de Asistencia Técnica (s/n) y Nota de la Secretaría (Doc. E/CN.12/CCE/76).

/El Grupo

El Grupo consideró, en cinco sesiones de trabajo, los temas en estudio y formuló, como resultado de sus deliberaciones, tres proyectos de resolución: uno sobre Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales; otro sobre industria textil, y un tercero sobre industria de celulosa y papel.

I. INFORME DE LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES

Se dió lectura a la Nota de la Secretaría sobre el Informe de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales (Doc. E/CN.12/CCE/74).

En el curso de los debates sobre este tema, el Grupo tuvo en cuenta que algunas partes del informe se refieren de modo concreto al Proyecto de Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración y decidió, después de un amplio cambio de ideas, no examinarlas por ser dicho tema objeto específico del trabajo de la Subcomisión sobre Asuntos de Comercio e Integración. Decidió, además, comunicar esa decisión a dicha Subcomisión para que ésta al examinar el Proyecto de Régimen tuviera en cuenta que el Grupo sobre asuntos industriales no trataría ese aspecto del informe.

1. Estudio de procedimientos para la presentación y tratamiento posterior de proyectos. Los delegados consideraron del mayor interés la solicitud hecha por la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales a la Secretaría para que ésta prepare un proyecto de metodología de presentación uniforme de proyectos en el que se sugieran, además, los procedimientos a seguir desde la presentación de un proyecto en el seno de la Comisión hasta su posible incorporación a los acuerdos

adicionales previstos para las industrias de integración. Los delegados oyeron las explicaciones de la Secretaría al respecto y acordaron solicitar le la elaboración del proyecto a la mayor brevedad posible.

2. Equiparación de derechos. El Grupo discutió ampliamente e hizo suya la propuesta de la Comisión para que en la equiparación de los derechos que gravan la importación de productos y materias primas correspondientes a las industrias de integración se otorgue a éstas una protección adecuada y suficiente, aunque sin ser tan elevada que afecte desfavorablemente los intereses del consumidor, dé origen a situaciones de monopolio o reste estímulo a las empresas para introducir innovaciones técnicas y mejorar sus procesos de producción. Decidió también dar a conocer este punto de vista a la Subcomisión sobre Asuntos de Comercio e Integración para que, en su caso, fuera tomado en cuenta por ésta.

3. Estudio de recursos naturales. Se consideró y aprobó la recomendación de la Comisión para que se emprenda un estudio sistematizado de los recursos naturales y materias primas existentes en Centroamérica, y se estimó que dicho estudio, de carácter permanente, debe quedar a cargo del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial, dentro de sus atribuciones. Con objeto de evitar duplicaciones, el ICAITI deberá mantener una estrecha coordinación con los organismos nacionales e internacionales que realicen estudios sobre la misma materia y cuya contribución en este campo ha sido y puede ser valiosa en el futuro.

4. Adiestramiento de personal. Se examinó en detalle la recomendación formulada por la Comisión para que los gobiernos impulsen el desarrollo de programas amplios de adiestramiento de personal en beneficio tanto de las industrias de integración como de la industria en general. El Grupo acogió con beneplácito la recomendación pero estimó que los programas de

adiestramiento considerados no deben limitarse al sector obrero sino comprender además el adiestramiento en niveles más elevados, administrativos y técnicos, teniendo adecuadamente en cuenta los factores de seguridad y prevención de riesgos.

El Grupo escuchó las explicaciones de los observadores de la OIT y la UNESCO acerca de la asistencia técnica que están prestando en Centroamérica y agradeció el ofrecimiento del representante de la OIT de que su organización podría dedicar un experto para el adiestramiento profesional de contramaestres y supervisores. Asimismo se tomó nota de la ayuda que el ICAITI podría prestar en el adiestramiento al nivel superior técnico en el campo de la investigación industrial. Se resolvió formular las recomendaciones del caso para que los gobiernos desarrollen programas amplios de adiestramiento del personal industrial, solicitando para ello la colaboración del ICAITI y de las agencias especializadas de las Naciones Unidas.

5. Uniformidad de las leyes de fomento industrial. Se consideró ampliamente la recomendación de la Comisión sobre la conveniencia de uniformar las leyes de fomento industrial y se tomó nota de los trabajos iniciales que la Secretaría ha emprendido para el estudio comparativo de las leyes de fomento existentes o en proyecto en países centroamericanos. El Grupo decidió recomendar que la Secretaría, conjuntamente con la Subdirección Fiscal y Financiera de las Naciones Unidas, emprenda lo antes posible un estudio completo comparativo de las leyes de fomento industrial existentes o en proyecto en Centroamérica y sugiera las formas más adecuadas para lograr la uniformidad de los incentivos fiscales tendientes a fomentar el desarrollo de la industria.

6. Divulgación de informes. La Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, en su Primera Reunión, destacó que era necesario que los sectores privados de cada país tengan acceso a todos los informes que han sido preparados o preparen los organismos internacionales en materia industrial y actividades relacionadas y recomendó que los ministerios de economía establezcan métodos para hacer llegar a los sectores interesados tanto los informes del Comité como otros realizados bajo programas nacionales de asistencia técnica o por consultores contratados por los gobiernos. El Grupo de Trabajo consideró diversas posibilidades sobre la mejor forma de llevar a cabo esa labor informativa, entre otras a través del ICAITI, y decidió que los servicios informativos de las dependencias gubernamentales competentes deben ser las que se encarguen de esa labor de divulgación.

7. Organismo de enlace. Se tuvo en cuenta la propuesta de la Comisión para que se designe un organismo que, de manera uniforme en los cinco países centroamericanos, se ocupe del enlace de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales con la iniciativa privada y con los diversos organismos oficiales de fomento. El Grupo estimó que tal enlace es recomendable y conveniente y que, en consecuencia, los gobiernos deben efectuar lo antes posible y en sus respectivos países la designación del organismo que deba ocuparse del enlace de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales con los sectores de la iniciativa privada y con los organismos oficiales de fomento.

8. Ramas industriales consideradas por la Comisión. El Grupo tomó nota de que la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales recomendó, en su Primera Reunión, que el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano considere como de integración las industrias de

llantas y cámaras, pinturas y barnices, cajas de cartón corrugado, y algodón absorbente y derivados, y discutió ampliamente si esa recomendación debería o no ser objeto de examen por parte del Grupo. Los delegados estimaron que por no contarse aún con un régimen que defina las condiciones de establecimiento y operación de las industrias de integración no procedía discutir ni formular recomendación alguna sobre este punto.

Sin embargo, decidió entrar a considerar las recomendaciones de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales en las que se solicita que el Comité de Cooperación Económica pida asistencia técnica para llevar a cabo estudios en las siguientes ramas industriales: vidrio y envases de vidrio, cerámica, e insecticidas y fungicidas.

En relación con dichas industrias el Grupo decidió recoger la propuesta formulada por la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales y acordó recomendar que el Comité de Cooperación Económica solicite de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas tres expertos: uno para llevar a cabo un estudio completo de las posibilidades de producción de vidrio y de envases de vidrio en Centroamérica; otro para realizar un estudio a fondo que comprenda todas las fases de la industria de insecticidas y fungicidas teniendo en cuenta el mercado centroamericano de conjunto, y un tercero para realizar un estudio completo de la industria de cerámica.

Respecto a las industrias que aparecen enumeradas en el inciso iii) de la página 6 de la Nota de la Secretaría (Doc. E/CN.12/CCE/74) —productos biológicos, veterinarios y farmacéuticos, fertilizantes, productos derivados del maíz, cerillos y fósforos, muebles de tubo de aluminio y de madera y destilación de alcoholes— el Grupo de Trabajo

/estimó

estimó que deben ser reconsideradas por la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales a la luz de estudios que contengan elementos suficientes para su examen.

Con objeto de que los trabajos de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales cobren mayor eficacia y se realicen sobre bases firmes, la Comisión debe en sus reuniones considerar, mediante examen a fondo y con base en estudios adecuados, un número relativamente corto de industrias que sean de importancia para Centroamérica, evitando dispersar los trabajos en el estudio sumario de un gran número de ramas o proyectos industriales.

Al discutirse la fecha de la próxima reunión de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, el Grupo tuvo en cuenta que en su Primera Reunión la Comisión estimó que la falta de un régimen de integración estorba su funcionamiento y que ese instrumento básico del programa es necesario para que la iniciativa privada se interese en el desarrollo de actividades tendientes a la integración económica.

Por esos motivos el Grupo estimó que el Comité de Cooperación Económica debe hacer esfuerzos adecuados para que los gobiernos centroamericanos definan lo antes posible el régimen y condiciones aplicables a las industrias de integración.

Se acordó, por último, que teniendo la Comisión otras finalidades importantes que cumplir debería reunirse en el futuro con la frecuencia que sea necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos que le fueron fijados por Resolución 28 del Comité de Cooperación Económica.

II. INDUSTRIA TEXTIL

El Grupo escuchó las explicaciones del experto de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas que elaboró el informe preliminar sobre la industria textil en Centroamérica, cuyo resumen (Doc. E/CN.12/CCE/76) está a consideración del Comité y felicitó a la Administración de Asistencia Técnica y al experto por el trabajo realizado, el cual contiene datos y apreciaciones que permiten evaluar la situación y principales problemas de desarrollo de la industria textil de Centroamérica.

Se procedió enseguida al examen detallado de las recomendaciones del informe.

El Grupo decidió examinar sólo aquellas recomendaciones del informe que podrían requerir acción por parte del Comité y trasladar la consideración de las demás a la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales. Dentro del primer grupo de recomendaciones quedaron comprendidas las siguientes: recomendación 13, página 77; recomendaciones 3, 4, 5, 7 y 8 de la página 78 y recomendaciones 1, 2, 3 y 4 de la página 80 del informe.

Después de discutir las recomendaciones indicadas se aprobó el proyecto de resolución anexo a este informe que comprende los siguientes puntos resolutivos principales:

1. Solicitar la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo un estudio técnico y económico de la construcción de una fábrica centroamericana para la producción de filamentos de rayón y fibra corta, de una hilatura modelo para la producción de hilados de algodón y de fibra corta peinados, y de una fábrica centroamericana de productos de en- gomado y apresto de tejidos.

/2. Solicitar

2. Solicitar de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas la continuación de otros trabajos recomendados por el experto en su informe para la aplicación de las medidas a corto y largo plazo.

3. Recomendar que el Subcomité de Comercio del Comité de Cooperación Económica estudie durante la primera reunión que celebre en el futuro, las recomendaciones del experto en cuanto a unificación de incisos arancelarios, equiparación de aranceles, tratamiento arancelario preferencial, inclusión de productos textiles en los tratados de libre comercio, y reembolso de derechos de aduana pagados por las materias primas que después de transformadas se reexporten en forma de productos acabados a otros países fuera del Istmo.

Para los trabajos de nivelación arancelaria se acordó solicitar la ayuda y colaboración de la Secretaría.

4. Que la Comisión de Iniciativas Industriales trate con detenimiento los diversos puntos del informe textil dirigidos principalmente al sector privado y tome a su cargo en particular el examen de los trabajos que se realicen sobre especialización, creación de asociaciones textiles nacionales y de una Federación Centroamericana Textil y que para ello constituya grupos o comisiones de trabajo especiales en los que estén representados industriales textiles de los países centroamericanos.

5. Recomendar a los gobiernos que den preferencia en sus compras de productos textiles a los elaborados por fábricas establecidas en Centroamérica.

III. INDUSTRIA DE CELULOSA Y PAPEL

El Grupo de Trabajo tomó nota de los informes elaborados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre estos temas y escuchó el resumen que del resultado de los trabajos hizo el representante de la FAO.

Se acordó felicitar a la FAO y a los expertos de ésta que realizaron los trabajos por su excelente labor y por los informes presentados a consideración del Comité.

Tomando en cuenta que en el documento FAO/57/1/603 se solicita la orientación del Comité de Cooperación Económica en cuanto a los tipos de fábricas de celulosa y papel que deberían ser considerados en los estudios futuros que se realicen sobre esta materia, el Grupo examinó, con base en las explicaciones del experto, las tres posibilidades principales: a) fábricas puramente regionales; b) fábricas para el mercado regional y para la exportación, y c) fábricas exclusivamente para la exportación. Se estimó que este último tipo de fábricas no sería de interés para el conjunto de los países centroamericanos y que, por otra parte, las fábricas basadas en el mercado puramente regional operarían en condiciones de costo menos favorables que las que trabajaran a la vez para ese mercado y el de exportación. En consecuencia, decidió recomendar que, para los fines de orientación solicitada por la FAO, el segundo tipo de fábrica era el más adecuado al programa centroamericano de integración.

El Grupo decidió, asimismo, recomendar la aprobación de la zona de Olancho, señalada en el estudio de la Misión, como la que presenta condiciones más favorables, en el territorio de Honduras para el

/desarrollo

desarrollo de la industria de celulosa y papel dentro del programa de integración económica del Istmo Centroamericano.

El delegado de Honduras informó que su Gobierno estaría dispuesto a realizar las inversiones necesarias, tanto para la rehabilitación de Puerto Castilla, que sería el punto de exportación de los productos de la fábrica, como para la construcción de caminos que conecten la fábrica con el puerto y con la red regional de carreteras centroamericanas.

El Grupo expresó su satisfacción por lo expresado por el Delegado de Honduras y resolvió agradecer calurosamente al Gobierno de Honduras la valiosa cooperación que ha prestado para llevar a cabo los trabajos ya concluidos de este proyecto del programa de integración económica centroamericana.

Decidió, además, recomendar que el Comité de Cooperación Económica solicite de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas los expertos requeridos para llevar a cabo en Honduras los estudios que, de acuerdo con los informes considerados en esta reunión por el Comité, son necesarios para llegar lo antes posible a la etapa final del proyecto definitivo de la planta. Tales estudios comprenderán, además de los reconocimientos forestales detallados y plan de administración y explotación de bosques, el examen de las facilidades de transporte, disponibilidades de agua, elección del lugar exacto de ubicación de la planta en relación con la zona forestal de Olancho y estudio final completo técnico económico para el establecimiento de la fábrica de celulosa y papel.

El Grupo de Trabajo expresó su felicitación al Presidente y al Secretario por sus valiosas contribuciones al éxito de los trabajos, y agradeció al observador del Gobierno de Panamá y representantes de organismos especializados de las Naciones Unidas su interés en los debates.

COMISION CENTROAMERICANA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES

Proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo
sobre asuntos industriales

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 28 (CCE) el Comité creó la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales estimando que era necesario dar una participación activa al sector privado en el desarrollo del programa de integración económica de Centroamérica, y que las actividades de la Comisión han sido de gran utilidad para ese fin;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales ha sometido a la consideración de este Comité el informe correspondiente a su Primera Reunión (Doc. E/CN.12/CCE/69) en el que se da cuenta de las actividades desarrolladas durante la misma y se formulan recomendaciones al Comité.

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe de la Primera Reunión de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales (Doc. E/CN.12/CCE/69) y agradecer vivamente a la Comisión las labores desarrolladas durante el curso de esa Primera Reunión.

2. Recomendar a los gobiernos que tomen las medidas necesarias para que se emprenda un estudio sistematizado de los recursos naturales de Centroamérica, encargando la realización del mismo al Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial, el cual deberá mantener una coordinación estrecha con los organismos internacionales o nacionales que estén realizando o realicen en el futuro estudios sobre la misma materia.

/3. Recomendar

3. Recomendar a los gobiernos que soliciten la ayuda del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial, dentro de sus atribuciones y procedimientos de trabajo, así como la de las agencias especializadas de las Naciones Unidas, para llevar a cabo planes amplios de adiestramiento y capacitación del personal industrial en general, y de la industria textil en particular, que comprendan desde la capacitación del personal obrero hasta la de los técnicos al nivel superior. En dichos programas se deberán tomar en cuenta los factores de seguridad y prevención de riesgos en el trabajo.

4. Recomendar a los gobiernos que designen lo antes posible en sus respectivos países un organismo que se ocupe del enlace de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales con los sectores de la iniciativa privada y con los diversos organismos oficiales de fomento y que encarguen a los servicios informativos de las dependencias competentes el hacer llegar a los sectores de la iniciativa privada tanto los informes del Comité como otros realizados bajo programas nacionales de asistencia técnica.

5. Recomendar a los gobiernos que soliciten de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas: a) un experto para llevar a cabo un estudio completo de las posibilidades de producción de vidrio y de envases de vidrio en Centroamérica; b) un experto que elabore un estudio a fondo de todas las fases de la industria de insecticidas y fungicidas con vistas al mercado centroamericano de conjunto y, c) un experto para realizar un estudio completo de la industria cerámica de Centroamérica.

/6. Solicitar

6. Solicitar que la Secretaría, conjuntamente con la Subdirección Fiscal y Financiera de las Naciones Unidas, realice un estudio comparativo de las leyes de fomento vigentes o en proyecto en Centroamérica y sugiera las mejores formas de lograr la uniformidad de los estímulos fiscales incluidos en las leyes de fomento industrial.

7. Solicitar de la Secretaría la preparación de un proyecto de metodología para la presentación uniforme de estudios a la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, comprendiendo en el mismo sugerencias acerca de los procedimientos que deberían seguirse desde la presentación de proyectos industriales a la Comisión hasta su consideración por el Comité de Cooperación Económica y por los gobiernos.

8. Encargar a la Comisión de Iniciativas Industriales el estudio detenido de las recomendaciones del Informe Preliminar sobre la Industria Textil en Centroamérica, elaborado por un experto de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, que estén dirigidas principalmente a la iniciativa industrial privada, y que tome a su cargo el examen de los trabajos que se realicen sobre especialización de la industria textil en el plano nacional y regional así como de los correspondientes a la posible creación de asociaciones nacionales de industriales textiles y de una federación centroamericana de dichas organizaciones, constituyendo para ello grupos o comisiones de trabajo especiales en los que estén representados industriales textiles de los países centroamericanos.

INDUSTRIA TEXTIL

Proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo
sobre asuntos industriales

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

a) Que conforme a la Resolución 2 (AC.17), inciso a) del numeral 1, la Secretaría ha presentado al Comité un estudio sobre la industria textil en Centroamérica elaborado por un experto de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas;

b) Que la industria textil es de especial importancia para los países centroamericanos y que su desarrollo, mejoramiento y especialización sería de alta conveniencia,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Resumen del informe preliminar sobre la industria textil en Centroamérica, elaborado por un experto de la Administración de Asistencia Técnica.

2. Recomendar a los gobiernos que soliciten de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas los siguientes expertos:

a) Un experto para llevar a cabo el estudio técnico y económico de las posibilidades de establecer una fábrica centroamericana de filamentos de rayón y fibra corta y elaborar el anteproyecto de la fábrica;

b) Un experto que elabore un proyecto para la instalación de una hilatura centroamericana modelo de hilados de algodón y de fibra corta peinados;

c) Un experto que elabore un proyecto de una fábrica centroamericana de productos de engomado y apresto de tejidos;

/d) Un experto

d) Un experto para la continuación de los trabajos recomendados en el Resumen del informe preliminar sobre la industria textil en Centroamérica, y en particular lo referente a especialización en el plano nacional y centroamericano.

2. Encargar al Subcomité de Comercio Centroamericano que en su próxima reunión estudie los derechos que gravan la importación de maquinaria, materia prima y artículos textiles terminados así como su equiparación; la posible inclusión de productos textiles en los tratados de libre comercio vigentes en Centroamérica; la unificación, conforme a la Clasificación Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), de los incisos de las partidas arancelarias correspondientes a materias primas, productos semiterminados y artículos textiles, y las condiciones en que podría efectuarse el reembolso de los derechos de aduana pagados por las materias primas correspondientes a artículos textiles de producción centroamericana exportados a otros países de fuera del Istmo.

3. Solicitar de la Secretaría que preste su ayuda y colaboración al Subcomité de Comercio en los trabajos de equiparación arancelaria a que se refiere el numeral 3 de esta Resolución.

4. Recomendar a los gobiernos que otorguen preferencia en sus compras a los productos textiles elaborados por fábricas establecidas en países centroamericanos.

INDUSTRIA DE CELULOSA Y PAPEL

Proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo sobre asuntos industriales

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

a) Que en cumplimiento de la Resolución 2 (CCE), numeral 1, la Secretaría ha presentado cuatro informes sobre industria de celulosa y papel elaborados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

b) Que los informes elaborados por los expertos muestran que en la República de Honduras existen recursos forestales de magnitud suficiente para justificar el establecimiento de una planta productora de celulosa y papel que opere en escala económica y en condiciones adecuadas de eficiencia.

RESUELVE:

1. Tomar nota de los siguientes informes preparados por expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación:

- a) Bases técnicas y económicas para la selección del área forestal y el establecimiento de una fábrica de celulosa y papel en Honduras (Doc. FAO/57/1/603);
- b) Selección del área forestal para la planta de celulosa y papel en Honduras. Métodos técnicos empleados en el inventario forestal (Doc. FAO/57/1/604);
- c) Características de las regiones forestales explotadas actualmente en Honduras e industrias madereras de posible integración con la fábrica de celulosa y papel (Doc. FAO/57/1/605); y

/d) Estructura

- d) Estructura técnica, consumo de madera, productos químicos, energía, costos de operación e inversiones de las diferentes plantas de celulosa y papel de posible establecimiento en Honduras (Doc. FAO/57/1/606).

2. Recomendar la zona de Olancho como la que presenta condiciones más favorables, en el territorio de Honduras, para el desarrollo de la industria de celulosa y papel dentro del programa de integración económica del Istmo Centroamericano.

3. Agradecer vivamente al Gobierno de la República de Honduras las excelentes facilidades y la cooperación que ha prestado para llevar a cabo los trabajos correspondientes a este proyecto del programa de integración económica centroamericana.

4. Recomendar a los gobiernos que soliciten de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas los expertos que se requieran para llevar a cabo los estudios finales que sean necesarios para determinar la ubicación exacta de la planta en relación con la zona forestal de Olancho, hacer reconocimientos forestales detallados y elaborar el plan de administración y explotación del bosque, examinar las facilidades de transporte, las disponibilidades de agua y hacer el estudio completo, técnico y económico sobre el establecimiento de la fábrica de celulosa y papel para el mercado centroamericano y la exportación, así como un estudio integral de coordinación entre la planta de celulosa y papel proyectada en Honduras y las fábricas existentes en otros países de Centroamérica que producen artículos semejantes a los que serían elaborados por aquella.

5. Encargar al Subcomité de Comercio Centroamericano el estudio de los derechos que gravan la importación de papel y su equiparación, así como la posible inclusión en el tratado multilateral de libre comercio e integración económica de Centroamérica de los productos que elabora la fábrica.

ANEXO III

INFORME DE LA SUBCOMISION SOBRE ASUNTOS DE COMERCIO E INTEGRACION

De acuerdo con lo resuelto en la sesión plenaria del día 19 de febrero, se integró una Subcomisión sobre asuntos de comercio e integración con objeto de tratar los puntos 4 y 5 del temario de la Conferencia, referentes al Proyecto de Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y al proyecto de Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración.

La Subcomisión se constituyó bajo la Presidencia del Ministro de Economía de Guatemala, licenciado Edgar Alvarado Pinetta, y se integró con los demás jefes de Delegación o sea los Ministros de Economía de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Se designó Relator al Ministro de Economía de El Salvador, Dr. Alfonso Rochac.

Los documentos presentados a la consideración de la Subcomisión fueron los siguientes:

- a) Informe de la Comisión ad hoc para el proyecto de tratado multilateral de libre comercio e integración económica centroamericana (Doc. E/CN.12/CCE/67);
- b) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de tratado multilateral de libre comercio e integración económica centroamericana y sobre el estado de los trabajos relativos a nivelación arancelaria (Doc. E/CN.12/CCE/73);
- c) Informe del Grupo de Expertos sobre régimen de industrias centroamericanas de integración (Doc. E/CN.12/CCE/68).

Se dió lectura en primer lugar a la nota de Secretaría antes referida (Doc. E/CN.12/CCE/73), y acto seguido se procedió a tomar nota de los informes de la Comisión ad hoc (Doc. E/CN.12/CCE/67), y del grupo de expertos /sobre régimen

sobre régimen de industrias centroamericanas de integración (Doc. E/CN.12/CCE/68). La Subcomisión consideró que tanto la Comisión ad hoc como el grupo de expertos habían desempeñado eficazmente la labor que les fuera encomendada de acuerdo con las resoluciones 23 y 26 del Comité de Cooperación Económica, aprobadas en Managua en enero de 1956, y se acordó extender a los integrantes de dichos grupos una amplia feli
citación. Se observó que la Comisión ad hoc había tomado en cuenta además otros puntos considerados de interés para el Comité.

I. DISCUSION DEL PROYECTO DE TRATADO MULTILATERAL DE LIBRE COMERCIO E INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA.

Se destinaron varias sesiones de la Subcomisión a una discusión general de este proyecto y a la consideración de diversas modalidades del mismo y de los procedimientos que habría que seguir en el futuro. Se reconoció desde luego que dicho proyecto tiene vínculos lógicos con el proyecto de convenio sobre régimen centroamericano de industrias de integración, pero que convenía considerarlo por separado, ya que su mate
ria central es el establecimiento de una zona de libre comercio en Centroamérica en tanto que el proyecto de régimen tiene que ver más bien con las condiciones generales para la coordinación del desarrollo de ciertas industrias.

Los acuerdos a que se llegó fueron los siguientes:

1. Que el Comité recomiende a los gobiernos de las repúblicas centroamericanas la consideración y suscripción --en un plazo razonable
mente corto-- del proyecto de Tratado Multilateral de Libre Comercio redactado por la Comisión ad hoc, con las reformas y adiciones al texto acordadas en la presente reunión y que se especifican más adelante;

/2. Admitir

2. Admitir provisionalmente la lista de productos contenida en el Anexo A del proyecto de Tratado Multilateral, sujeto a que los gobiernos de las repúblicas centroamericanas estudien dicha lista, con vistas a modificarla o a aumentarla si lo consideraren necesario, y den a conocer su opinión al Presidente del Comité de Cooperación Económica en un plazo de seis meses. Si al cumplirse este plazo el Presidente no ha recibido observaciones, se considerará que la lista del Anexo A ha sido aprobada y que quedará comprendida en el Tratado al firmarse éste. En caso de sugerirse modificaciones a la lista, el Presidente quedará facultado para consultar con los demás miembros del Comité con objeto de procurar la unificación de criterios en cuanto a las modificaciones propuestas;

3. No incluir por ahora en la lista de productos del Anexo A del proyecto de Tratado los enumerados por la Comisión ad hoc en el addendum 2 de su informe, correspondientes a las llamadas "industrias de integración", aun cuando pudieran añadirse algunos de ellos a dicha lista al considerarse ésta en definitiva. En general se estimó que los productos enumerados en el addendum 2 deberían ser objeto de protocolos adicionales o convenios específicos;

4. Prever en el Tratado regímenes transitorios que permitan, para los productos no incluidos en la lista del Anexo A, establecer rebajas aduaneras progresivas que deberán alcanzarse por etapas, así como para productos, también no incluidos en el Anexo A, que podrán estar sujetos a restricciones cuantitativas de exportación o de importación; y

5. Asignar a la Comisión Centroamericana de Comercio prevista en el Tratado funciones más permanentes y generales, a efecto de que sea un

/instrumento

instrumento no solo de aplicación de las disposiciones del Tratado sino del desarrollo y perfeccionamiento de la zona de libre comercio centroamericano.

Las modificaciones propuestas y acordadas al texto del proyecto de Tratado Multilateral, son las siguientes:

Artículo I

Sustitución de los primeros dos párrafos por el siguiente texto:

Los Estados contratantes, con el propósito de constituir, tan pronto como las condiciones sean propicias, una unión aduanera entre sus territorios, acuerdan establecer un régimen de libre intercambio que se prometen perfeccionar en un período de diez años a partir de la fecha inicial de vigencia de este tratado. A tal efecto, deciden eliminar entre sus territorios los derechos de aduana y los gravámenes y requisitos que en seguida se mencionan, en lo que se refiere a los productos que figuran en la lista adjunta que formará el Anexo A del presente tratado.

Esta modificación fué introducida a propuesta de la Delegación de Nicaragua con objeto de que se establezca más claramente la intención de las partes contratantes de llegar a completar la zona de libre comercio centroamericana en un plazo de diez años.

La Delegación de Nicaragua explicó que había propuesto esa reforma por ser necesaria para que su Gobierno cumpliera sus compromisos, como miembro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) frente a las demás Partes Contratantes y expresó su complacencia por la aceptación de su propuesta.

El párrafo cuarto quedó redactado como sigue:

Las exenciones contempladas en este artículo no comprenden las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías, ni cualesquiera otras que sean legalmente

/exigibles

exigibles por servicios de puerto, de custodia o de transporte; tampoco comprenden las diferencias cambiarias que surjan de la existencia de dos o más mercados de cambio o de otras medidas cambiarias adoptadas en cualquiera de los países contratantes.

Se añadió el término "derechos" al de "tasas", y la frase "o de otras medidas cambiarias" a fin de expresar más claramente el alcance del texto.

Artículo VIII

El segundo párrafo se modificó como sigue:

Los Estados signatarios que establezcan o mantengan restricciones sobre las transferencias monetarias internacionales u otras medidas cambiarias se comprometen a no aplicarlas en forma que discrimine en contra de cualquiera de los otros Estados signatarios.

El objeto de esta modificación fué mejorar la redacción.

Artículo XI

El párrafo cuarto fué reformado, quedando en la forma siguiente:

Tampoco se tendrá como subsidio a la exportación, la exención de impuestos internos de producción, de venta o de consumo que recaigan en el Estado exportador sobre las mercancías objeto de exportación al territorio de otro Estado. Normalmente, las diferencias que resulten de la venta de divisas en mercado libre a un tipo de cambio más alto que el oficial no serán consideradas como subsidio a la exportación; pero en caso de duda por parte de uno de los Estados contratantes se someterá a consideración y opinión de la Comisión Centroamericana de Comercio.

Con esta redacción se desea no sentar el principio absoluto de que los tipos múltiples de cambio no constituyen subsidios a la exportación, sino reconocer el caso práctico centroamericano y dejar la posibilidad de considerarlo entre las partes contratantes si algún país se sintiere afectado.

Artículo XVIII

Se reformó el primer párrafo de este artículo de la manera que sigue:

/Los Estados

Los Estados signatarios acuerdan constituir una Comisión Centroamericana de Comercio, integrada por representantes de cada una de las partes contratantes, la cual se reunirá con la frecuencia que requieran sus labores o cuando lo solicite cualquiera de los Estados contratantes.

El objeto de la reforma introducida fué dar a la Comisión Centroamericana de Comercio la posibilidad de sesionar frecuentemente, aun por períodos prolongados, dado que tendrá, al menos en un principio, cierto carácter de comisión preparatoria encargada de estudiar todos los aspectos relativos a la puesta en aplicación del Tratado.

Artículo XIX

Se añadió un nuevo inciso a), modificándose correlativamente la letra de los demás incisos. El inciso a) dice lo siguiente:

- a) Proponer a las Partes Contratantes medidas conducentes al desarrollo y perfeccionamiento de la zona centroamericana de libre comercio a que hace referencia este Tratado, así como para lograr los fines de la integración económica de los países centroamericanos, y elaborar un plan definido para ello, inclusive una unión aduanera y el establecimiento de un mercado común en Centroamérica.

Esta reforma es consonante con la introducida en el Art. I, y establece el mecanismo para estudiar la forma de progresar hacia una zona de libre comercio más completa en un período de diez años.

Artículo XXI

Se acordó suprimir la parte final de este artículo, quedando el mismo, por consiguiente, como sigue:

Los Estados signatarios, para promover un desarrollo industrial congruente con los propósitos de este Tratado, adoptarán de común acuerdo medidas para estimular el establecimiento o ampliación de industrias regionales, con vistas al mercado centroamericano de conjunto y que sean de particular interés para la integración económica centroamericana.

/Artículo XXVII

Artículo XXVII

Se acordó adicionar como nuevo Capítulo X, intitulado "Regímenes Transitorios", con su correspondiente Artículo XXVII, el siguiente texto:

CAPITULO X

REGIMENES TRANSITORIOS

Artículo XXVII

Con objeto de prever, en los casos en que sea aconsejable, una aplicación gradual del régimen de libre comercio establecido en el presente Tratado, los Estados contratantes podrán convenir protocolos especiales que establezcan regímenes transitorios de rebajas arancelarias progresivas, que se llevarán a cabo por etapas y que serán aplicables a productos no incluidos en el Anexo A, con vistas a su incorporación posterior en dicho anexo.

Asimismo podrán los Estados contratantes, en igual forma, establecer regímenes especiales temporales para productos no incluidos en el Anexo A que podrán estar sujetos a restricciones cuantitativas de exportación o de importación.

La finalidad de esta adición es prever, según se dijo antes, la posibilidad de ampliar gradualmente la zona de libre comercio permitiendo transitoriamente, para los artículos no incluidos en el Anexo A, ya sea un régimen de rebaja arancelaria progresiva llevada a cabo por etapas o un régimen que permita medidas de control de exportación o de importación.

Artículo XXVIII

En virtud de la adición del nuevo artículo XXVII, como capítulo X, el antiguo capítulo X pasa a ser capítulo XI y el artículo XXVII pasa a ser artículo XXVIII.

Se modificaron asimismo los dos primeros párrafos del artículo ahora numerado XXVIII en la forma siguiente:

El presente Tratado entrará en vigor en la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación, para los tres primeros

/ratificantes

ratificantes, y, para los subsiguientes, en la fecha de depósito de sus respectivos instrumentos.

La duración de este Tratado será de diez años, contados desde la fecha inicial de su entrada en vigor, y se renovará por reconducción tácita, por períodos sucesivos de diez años.

A este respecto se consideró que no bastaba el depósito de dos instrumentos de ratificación para darle carácter multilateral al Tratado, y que se requería para tal fin su ratificación por un mínimo de tres Estados centroamericanos.

Se acordó también modificar el último párrafo de este artículo, a efecto de que el procedimiento de firma, depósito y notificación sea más explícito, tal como aparece en el artículo XL del proyecto de convenio de régimen de industrias centroamericanas de integración. En consecuencia el párrafo final queda como sigue:

La Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, previa consulta con los Gobiernos, abrirá a firma el presente Tratado. Será la depositaria del instrumento respectivo, del cual enviará copias certificadas a las Cancillerías de cada uno de los Estados contratantes, a las cuales notificará asimismo del depósito de los instrumentos de ratificación correspondiente, así como de cualquier denuncia que ocurriere en los plazos establecidos al efecto. Una vez ratificado por todos los Estados Contratantes, procederá también a enviar copia certificada del Tratado a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas para los fines del registro que señala el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ANEXO A

Se acordó adicionar la nota general del Anexo A con el siguiente párrafo:

Se entenderá que las exenciones a que se refiere el artículo I del presente Tratado se aplicarán igualmente a los envases en que estén contenidos los productos enumerados en la lista que sigue, así como a la devolución de los envases vacíos respectivos.

/Esta adición

Esta adición fué propuesta por la Delegación de Costa Rica con objeto de subsanar una deficiencia que se ha advertido en los textos de los tratados bilaterales.

De conformidad con los acuerdos anteriores, la Subcomisión formuló un proyecto de resolución sobre el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana para la consideración del Comité en sesión plenaria, el cual se anexa al presente informe, junto con el proyecto reformado de Tratado.

II. DISCUSION DEL PROYECTO DE REGIMEN DE INDUSTRIAS CENTROAMERICANAS DE INTEGRACION

Terminado el examen del Proyecto de Tratado Multilateral de Libre Comercio, la Subcomisión pasó a considerar el Proyecto de Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración elaborado por un grupo de expertos, según lo dispuesto por la Resolución 26 (CCE) aprobada en Managua, Nicaragua en 1956.

Las delegaciones expresaron en primer lugar sus puntos de vista generales, habiéndose llegado a las siguientes conclusiones:

1. Recomendar a los gobiernos la consideración y estudio detenidos del Proyecto de Régimen, con las modificaciones acordadas en la presente sesión del Comité, con vistas a su pronta firma, dada la importancia fundamental que tiene para la integración económica de Centroamérica, conjuntamente con el Proyecto de Tratado Multilateral de Libre Comercio. Se reconoció que el régimen no limita la capacidad de ningún país centroamericano para desarrollarse industrialmente, y que su finalidad es procurar y facilitar el establecimiento ó ampliación de ramas industriales que puedan requerir el

/mercado centroamericano

mercado centroamericano de conjunto como base indispensable de su desarrollo. El Régimen será asimismo un medio para alcanzar una distribución equitativa de industrias de integración entre los países de Centroamérica y para obtener los mayores beneficios de conjunto para el Istmo. El Régimen en sí no obliga, por otra parte, a ningún país respecto a una industria determinada mientras no se definan de común acuerdo las condiciones con arreglo a las cuales cada industria deberá desarrollarse.

2. Dejar bien establecido en el Régimen que en modo alguno se pretende crear monopolios o situaciones de monopolio en detrimento del consumidor centroamericano o de las relaciones comerciales entre Centroamérica y el resto del mundo. Antes bien se considera esencial estimular a la iniciativa privada en condiciones de sana competencia, pero sin perder de vista la conveniencia de evitar duplicaciones innecesarias en materia de inversión industrial, sobre todo en aquellas actividades para las cuales se requieren inversiones cuantiosas y la seguridad de acceso al mercado centroamericano de conjunto. El Régimen no prejuzga sobre el nivel de protección aduanera que pueda requerir la industria en Centroamérica y deja este aspecto librado a los convenios específicos que se celebren sobre cada rama industrial.

3. Dejar también claramente establecido que el Régimen no contraría disposiciones constitucionales, especialmente en cuanto a las garantías de derecho público para el ejercicio de la actividad económica.

/4. Recomendar

4. Recomendar que el Proyecto de Régimen sea conocido ampliamente por la opinión pública a efecto de que ésta conozca sus alcances y, en particular, de que la iniciativa industrial privada perciba que el Régimen no pretende ninguna restricción de la misma.

La Subcomisión hizo un examen detenido de cada uno de los artículos del Proyecto de Régimen y acordó las modificaciones que se indican a continuación. En la discusión del articulado se tuvieron en cuenta las sugerencias formuladas por la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales durante su primera reunión celebrada en Guatemala en julio de 1956, sugerencias por las que los delegados hicieron constar su agradecimiento a dicha Comisión.

Artículo II

Se acordó omitir la palabra "conjunta" en la expresión "la demanda conjunta centroamericana de productos de dichas industrias". Se interpretó que la expresión "demanda centroamericana" se refiere al total de la demanda de los cinco países.

Artículo V

Se modificó la redacción quedando como sigue:

Las plantas industriales de integración gozarán para sus productos de los beneficios del libre comercio y, además, disfrutarán de los privilegios y franquicias que establece el presente convenio.

Respecto a esta modificación se consideró innecesario hacer referencia explícita al Tratado Multilateral de Libre Comercio, ya que para las industrias de integración deberá existir siempre un acuerdo específico en que se indique el régimen de comercio aplicable. Se entiende, sin embargo, que esto no significa que en la lista del Anexo A del Tratado Multilateral no puedan figurar productos correspondientes a industrias de integración.

/Artículo VI

Artículo VI

Se modificó el segundo párrafo para dejarlo en la forma siguiente:

En todo caso, en los acuerdos adicionales a que se refiere el artículo II del presente Tratado se podrán establecer los aforos que sean adecuados a dichos productos, materias primas o envases.

Con lo anterior se eliminó la rigidez que establecía el texto elaborado por el Grupo de Expertos, y se prevé que en cada caso concreto se puedan establecer, si fuere necesario, los aforos adecuados, sin prejuzgar el nivel de protección que debe otorgarse.

Artículo VII

Se substituyó la expresión "mínimo" por "nivel" para concordar con la redacción del artículo VI. En relación con este artículo se dió detenido estudio a la proposición de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, relativa a fortalecer las disposiciones sobre el no otorgamiento de franquicias y sobre la no importación por los gobiernos de fuentes ajenas a Centroamérica por lo que hace a los productos de las industrias de integración. Se estimó, sin embargo, que el texto elaborado por el Grupo de Expertos era suficientemente claro para la finalidad que se persigue.

Artículo XIII

Se acordó suprimir la frase "y que los sacrificios o cargas que se originen en el programa sean también compartidos en forma equitativa", que aparecía al final del primer párrafo. En el segundo párrafo se suprimió el término "mínimos" en consonancia con la reforma hecha al artículo VI.

/Artículo XIII

Artículo XIII

Se suprimió la expresión "y sacrificios".

Artículo XIV

Se eliminó la expresión "técnico-económicas" y se substituyó "estén localizadas" por "se localicen".

Artículo XV

Se suprimieron los términos "conjunta" e "y cargas".

Artículo XVI

Después de detenida consideración se acordó omitir la totalidad de este artículo, por el que se proponía la creación de un fondo centroamericano de desarrollo industrial. Ello no quiere decir que las delegaciones no atribuyan gran importancia a la creación de este instrumento financiero cuando el momento sea oportuno, pero se consideró que requería un estudio mucho más detenido. Se convino, en consecuencia, en que el proyecto de resolución sometido a la plenaria contenga un párrafo recomendando el estudio de este problema.

En virtud de suprimirse el artículo XVI del proyecto de régimen elaborado por el grupo de expertos, se modifica la numeración de los capítulos y artículos sucesivos del proyecto. En lo que sigue se hará referencia a la nueva numeración de los artículos.

Nuevo Artículo XVI

Se modificó la parte final del primer párrafo para que se lea como sigue: "y se procurará que la participación conjunta de capital originario de los cinco países sea por lo menos de un 50% del capital social de cada una de ellas". A este respecto se discutió sobre el significado del término

/"capital social"

"capital social" y se interpretó como "capital por acciones", pero sin prejuzgar si serían acciones con derecho a voto, preferentes o de otra clase. Cada empresa que se establezca puede tener una estructura de capital distinta.

Artículo XVIII

Se suprimió la expresión "y suficiente".

Artículo XXI

Se acordó intercalar la frase "a que este convenio se refiere" después de "las empresas".

Artículo XXIII

Este artículo fué objeto de detenida discusión, ya que su segundo párrafo planteaba problemas de orden constitucional al negar los beneficios de las leyes nacionales sobre fomento industrial en el caso de plantas industriales que no se sometieran a las disposiciones del régimen. Teniendo en cuenta debidamente las explicaciones del informe del grupo de expertos y las que en esta reunión dieron los delegados, se acordó suprimir dicho segundo párrafo.

En el primer párrafo se intercaló la expresión "correspondientes a industrias" después de "plantas", con objeto de aclarar el texto.

Artículo XXIV

En relación con este artículo se tuvieron en cuenta las observaciones formuladas por algunos de los miembros del grupo de expertos respecto a sus dudas sobre la procedencia de que los gobiernos nacionales pudieran otorgar franquicias sobre impuestos municipales o locales. Se convino en que estas franquicias son necesarias pero que se

/recomendaría

recomendaría a los gobiernos estudiar el aspecto jurídico para dejarlo resuelto antes de la firma del convenio.

En los incisos b), c) y d) se añadió la palabra "inicial" después de "período", para que quede bien claro que el período de exención total antecederá al de exención de 50%.

Artículo XXIX

Para mejorar la redacción se intercaló después de "destinadas" la frase "por las empresas propietarias de plantas industriales de integración".

Artículo XXXIV

Se suprimieron las expresiones "y control" y "del ramo" en el primer párrafo. En el título del capítulo VII se suprimió también la frase "y control".

Artículo XXXV

En el primer párrafo se suprimió la frase "encargados del ramo".

En el segundo párrafo se añadió la expresión "oferta de las acciones al público" entre la enumeración de condiciones que deberán figurar en cada convenio adicional.

Se anexa un proyecto de resolución sobre el régimen de industrias centroamericanas de integración.

III. NIVELACION ARANCELARIA

La Subcomisión tomó nota de los trabajos iniciales realizados por la Secretaría sobre esta materia de que dá cuenta el Doc. E/CN.12/CCE/73, y expresó su acuerdo para solicitar al Subcomité de Comercio Centroamericano que se reúna en fecha próxima y emprenda la continuación de los trabajos que sobre nivelación arancelaria y clasificación uniforme se le han encomendado anteriormente por medio de las resoluciones 18 (AC.17), 11 y 24 (CCE).

/Se hizo

Se hizo especial hincapié en que el Subcomité se integre con funcionarios del ramo de Hacienda encargados de los estudios arancelarios, sin perjuicio de otros que normalmente designen los gobiernos.

TRATADO MULTILATERAL DE LIBRE COMERCIO
E INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

Proyecto de Resolución formulado por la Subcomisión de Comercio
e Integración constituida por los Jefes de Delegación.

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

TENIENDO EN CUENTA que al establecerse los lineamientos básicos del programa de integración económica del Istmo Centroamericano durante la Primera Reunión del Comité celebrada en Tegucigalpa en 1952 se consideró que uno de los medios más importantes de contribuir a los objetivos del programa sería la celebración de un Tratado Multilateral de Libre Comercio que tendiera a crear un mercado común centroamericano y, con el transcurso del tiempo, una unión aduanera;

CONSIDERANDO que por medio de la Resolución 19 (AC.17) aprobada en la Segunda Reunión celebrada en San José se encomendó a la Secretaría el estudio de las posibilidades de un convenio multilateral de libre comercio y que sobre la base de los estudios presentados se aprobó posteriormente, en la Tercera Reunión celebrada en Managua en 1956, la Resolución 23 (CCE) por la que se encomendó a una Comisión ad hoc la elaboración de un proyecto de tratado; y que dicha Comisión ad hoc se reunió en marzo de 1956 y ha sometido un informe (Doc. E/CN.12/CCE/67) al que acompaña el proyecto solicitado,

RESUELVE:

1. Tomar nota con beneplácito del informe de la Comisión ad hoc y felicitar calurosamente a sus integrantes por la labor constructiva que desarrollaron al estudiar y redactar un Proyecto de Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana que ha permitido a los gobiernos del Istmo considerar detenidamente la viabilidad de crear una zona de libre comercio en Centroamérica.

/2. Recomendar

2. Recomendar a los gobiernos de las repúblicas centroamericanas el estudio y consideración para su firma, dentro de un plazo razonablemente corto, del proyecto de Tratado que se acompaña a la presente Resolución y que cuenta con el apoyo unánime de los Ministros de Economía de Centroamérica.

3. Encarecer a los gobiernos de las repúblicas centroamericanas que, dentro de un plazo de seis meses, formulen observaciones, si las hubiere, sobre la lista de productos incluida provisionalmente en el Anexo A del proyecto de Tratado, y de ser posible propongan adiciones a dicha lista con la mira de dar al Tratado la mayor amplitud posible, consonante con los fines que persigue y con la elevada mira ulterior de alcanzar la unión económica del Istmo Centroamericano. Dichas observaciones deberán ser comunicadas al Presidente del Comité de Cooperación Económica a efecto de que éste realice las consultas del caso con los demás miembros del Comité para armonizar los puntos de vista previamente a la firma del Tratado.

4. Recomendar a los gobiernos que procuren que la opinión pública en los respectivos países conozca con amplitud el alcance del proyecto de Tratado.

5. Encomendar al Subcomité de Comercio Centroamericano que intensifique los trabajos sobre nivelación arancelaria y clasificación uniforme arancelaria que le han sido encomendados de acuerdo con las Resoluciones 18 (AC.17), 11 (CCE) y 24 (CCE), y procure presentar sus primeras conclusiones a la consideración del Comité y de los gobiernos de las repúblicas centroamericanas en fecha oportuna para la puesta en vigor del Tratado.

/6. Solicitar

6. Solicitar de la Secretaría continúe prestando su más activa colaboración, conjuntamente con los expertos de la Administración de Asistencia Técnica que el Comité haya requerido, en la realización de las labores preparatorias para la firma y puesta en vigor del Tratado, sea a través del Subcomité de Comercio Centroamericano o de otros organismos centroamericanos que el Presidente del Comité, en consulta con los demás miembros de éste, considere conveniente señalar.

REGIMEN DE INDUSTRIAS CENTROAMERICANAS DE INTEGRACION

Proyecto de resolución formulado por la Subcomisión de asuntos de Comercio e Integración compuesta por los Jefes de Delegación

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

TENIENDO EN CUENTA que para el mejor ordenamiento y desarrollo de determinadas industrias en el ámbito centroamericano es conveniente que los gobiernos de las repúblicas centroamericanas celebren un acuerdo sobre las condiciones generales que deben regir su establecimiento o ampliación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Resolución 26 (CCE) aprobada en la Tercera Reunión, un grupo de expertos designados por los Ministros de Economía elaboró un proyecto de régimen de industrias centroamericanas de integración, el cual presentó anexo a su informe (Doc. E/CN.12/CCE/68),

RESUELVE:

1. Recomendar a los gobiernos del Istmo Centroamericano el estudio detenido y consideración, para su firma en fecha próxima, del proyecto de Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración que se anexa a esta resolución y que ha sido elaborado por el Comité con base en el proyecto anteriormente redactado por el grupo de expertos designado conforme a la Resolución 26 (CCE).

2. Recomendar asimismo a los gobiernos que procuren que la opinión pública en los respectivos países conozca el alcance del proyecto de Régimen, y en particular que la iniciativa industrial privada se pronuncie sobre el mismo.

/3. Sugerir

3. Sugerir a los gobiernos estudiar, previamente a la firma del convenio, la forma de resolver el obstáculo constitucional que supondría el otorgamiento de franquicias por los gobiernos nacionales respecto de impuestos municipales o locales.

4. Recomendar a los gobiernos que se estudie la posibilidad de crear un fondo centroamericano de desarrollo industrial, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por el grupo de expertos (Doc. E/CN.12/CCE/68).